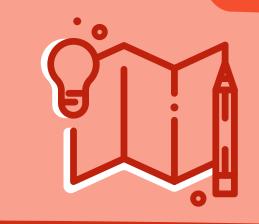


Aula 4



Jornada única

Lineamientos para su comprensión







1. Jornada única: referentes normativos, políticos, conceptuales

El reto de la Jornada única para la gestión en las Secretarías de Educación

Con la entrada en vigor del Plan Nacional de Desarrollo para el período 2018-2022, denominado Pacto por Colombia, pacto por la equidad; el gobierno nacional definió su hoja de ruta en materia política económica, social y ambiental para el cuatrienio. Igualmente, determinó los recursos financieros necesarios para su ejecución. Este pacto clave para el país incluye tres pilares fundamentales, entre los que está el pacto por la equidad; en el cual, encontramos las políticas sociales. Allí se reconoce la importancia de la Jornada única en el marco del mejoramiento de la calidad de la educación, y se propone el "incremento de manera progresiva y con calidad". (DNP, 2019, p, 285). La meta para 2030 es lograr la universalidad de la Jornada única en el sistema educativo.

Entre las estrategias del Plan se contempló un apartado denominado Más tiempo para aprender, compartir y disfrutar, en el que se señala que "resulta de suma importancia avanzar en la implementación y en el incremento de cobertura progresiva del Programa de Jornada Única con calidad." (DNP, 2019)

¿Y por qué es tan importante la Jornada única?



Porque además de fortalecer las competencias básicas, el programa busca que los estudiantes puedan realizar procesos que lleven al afianzamiento de sus competencias socioemocionales, integrando las artes, la cultura, el deporte, la ciencia, la tecnología y la creatividad, para generar valor agregado y enriquecer su proyecto de vida.

¿O sea que no es solo para mejorar en lenguaje y matemáticas?



No. El programa tiene un propósito mucho más amplio: busca garantizar "que los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo oficial cuenten con un tiempo escolar significativo". (DNP, 2019, p, 297).

Es importante indicar que las metas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo en relación con la Jornada única están en línea con lo establecido en el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026.



Pero, ¿por qué es tan importante la Jornada única para el país?



Recordemos que el Plan Decenal estableció diez desafíos con sus respectivos lineamientos estratégicos; dos de estos desafíos, ubican la Jornada única como una estrategia para garantizar, por un lado, el alcance del derecho a la educación, y por el otro, dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación.

Para superar cada uno de los desafíos definidos en el Plan, se establecieron unos lineamientos estratégicos como ruta de cumplimiento de lo proyectado,

en relación con el primer y octavo desafío. Los lineamientos indican la necesidad de "continuar con la implementación gradual de la Jornada Única, como una política que busca mejorar la calidad del sistema educativo, apoyada por el Estado, para asegurar las condiciones pedagógicas, alimenticias, financieras y de infraestructura que brinde verdaderas oportunidades de progreso a las niñas, niños y jóvenes". Además de "fortalecer la jornada única rural enfocada a las necesidades del territorio". (PNDE, 2017, pp. 38-58)

¿Cómo surge la Jornada única?



Es necesario tener en cuenta que con la promulgación de la Ley 115/94 se comenzó a plantear la necesidad de prestar el servicio público educativo en las instituciones en una sola jornada diurna (art. 85), no obstante, solo hasta el año 2015 la Jornada única se convierte en una estrategia que tiene como propósito "mejorar la calidad de la educación y disminuir las brechas de inequidad que existen en el sistema educativo colombiano". (MEN, 2018)

Ese mismo año, con la expedición de la Ley 1753/15, la estrategia comienza a tener su propio corpus normativo, pero sobre todo, la ubica como uno de los aspectos clave de la política educativa del país. Con la entrada en vigencia de esta ley se modificó el artículo 85 de la Ley 115/94, y se estableció que el servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en Jornada única, la cual se establece para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios de la institución educativa y el receso durante al menos siete horas al día.



Al año siguiente (marzo de 2016), se expidió el Decreto 501/16 con el que se reglamenta la Jornada única y su implementación en las instituciones educativas oficiales del país, no obstante, este decreto fue modificado parcialmente un año más tarde atendiendo a los acuerdos establecidos entre Fecode y el MEN en los que se ratificó la importancia de avanzar con la implementación de la Jornada única como uno de los ejes clave de mejora de la educación oficial. Con la entrada en vigor del Decreto 2105/17, se inicia entonces el camino de lo que hoy conocemos como una de las apuestas más importantes del estado colombiano, que busca privilegiar el tiempo de los estudiantes en relación con su aprendizaje, para que sea significativo y aporte al desarrollo integral. Con la Jornada única se busca, entre otros aspectos, cerrar brechas, ampliar la permanencia en la escuela de las niñas, niños y jóvenes y hacer uso eficaz del tiempo, garantizando trayectorias educativas completas para mejorar la calidad de la educación. Es importante tener en cuenta que algunos estudios internacionales confirman que el aumento de las horas escolares redunda en mejores resultados, en particular en los alumnos de más bajo nivel socioeconómico. (Patall, et.al., 2010)

¿Qué es la Jornada única? y ¿Cuáles son sus objetivos?.



La Jornada única corresponde al "tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio afectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes". (Decreto 2105, 2017)

Como ya se ha indicado, la Jornada única se ha convertido en uno de los aspectos clave para fortalecer la gestión pedagógica de las instituciones educativas. Este es un asunto fundamental para los procesos de acompañamiento que adelantan los equipos de la Secretaría de Educación, especialmente porque se convierte en una oportunidad para promover la innovación pedagógica y curricular y el uso significativo del tiempo.

En ese sentido, los objetivos que orientan la estrategia y que se convierten en la carta de navegación para los especialistas en educación son los siguientes:



Aumentar el tiempo dedicado a las actividades académicas para contribuir al logro de los fines y objetivos generales y específicos de la educación según el nivel o ciclo.



Fortalecer en los estudiantes de los grados de básica y media la formación en las áreas obligatorias y fundamentales.





Mejorar la calidad educativa en las instituciones educativas.



Favorecer y fomentar un mayor uso del tiempo dedicado a actividades pedagógicas que permitan promover la formación en el respeto de los derechos humanos, las competencias ciudadanas y socioemocionales, e incentivar el desarrollo de prácticas deportivas, artísticas y culturales.



¡El dato!

La Jornada única es un proceso de transformación que implica la resignificación del Proyecto Educativo Institucional y una apuesta curricular orientada a fortalecer el desarrollo integral y garantizar las trayectorias educativas completas de los estudiantes.

¿Para una maestra o maestro que labora en una institución educativa con Jornada única es igual el tiempo de permanencia mínimo semanal a la asignación académica?



No. Recordemos que la norma establece el tiempo de la Jornada única para cada uno de los niveles educativos, así como el tiempo de duración de asignación académica para los docentes con el fin de asegurar el desarrollo adecuado de las actividades académicas para los estudiantes de preescolar, básica y media. En la siguiente tabla se presenta la relación en horas de 60 minutos definidas en el Decreto 1850/02, el Decreto 2105/17 y la asignación académica que debe tener un educador semanalmente.

Tabla 1

Decreto	Horas semanales						
	Preescolar	Básica primaria	Básica secundaria	Media			
Jornada escolar, Decreto 1850 de 2002 (art. 2)	20	25	30	30			
Jornada única, Decreto 2105 de 2017 (art. 2.3.3.6.16)	25	30	35	35			
Asignación académica semanal	20	25	22	22			

Fuente: elaboración propia.





¿Quiénes son los protagonistas de la Jornada única?

Desde preescolar y básica primaria hasta la educación media, la Jornada Única busca garantizar más tiempo significativo a partir de la promoción del desarrollo integral, el aseguramiento de trayectorias educativas y el aprendizaje de niños, niñas, adolescentes y jóvenes,. Esto quiere decir que ellos y ella son los protagonistas y el centro de los procesos educativos.

Por último, ¿cómo se dinamiza la Jornada única?

En el contexto de Jornada Única todas las acciones institucionales deberán enmarcarse en enlaces derecho a la educación, proponiendo estrategias de transformación e innovación pedagógica y curriculares a partir de sus propios contextos y territorios, de manera que faciliten los aprendizajes básicos, las competencias socioemocionales y las habilidades para el siglo 21, a través de los siguientes ejes movilizadores:







Es importante tener en cuenta que estos ejes son una propuesta para dinamizar prácticas interdisciplinares en el currículo, de manera que el arte, la cultura, la ciencia, los deportes, la tecnología y la innovación hagan parte de las diferentes experiencias formativas que viven los estudiantes conjuntamente a los procesos de desarrollo de competencias básicas y socioemocionales. De allí que desde cada contexto sea posible que las comunidades educativas decidan en qué procesos se enfocará el tiempo escolar de Jornada Única en el marco de su Proyecto Educativo Institucional.



Componentes del plan de implementación de la Jornada única: balance, apuesta, estrategia, plan de mejora

Los instrumentos de política que apoyan el cumplimiento de las metas de implementación de la Jornada única

Las acciones de implementación de Jornada única se concretan en las transformaciones que suceden en las instituciones educativas para alcanzar las metas trazadas en la política nacional. Al respecto vale la pena mencionar que el documento CONPES número 3831 de 2015, que declaró la importancia



estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) para la implementación de la Jornada única escolar, establece que todos los colegios nuevos entregados o aquellos que gocen de mejoras en sus instalaciones como parte del PNIE, deberán entrar en operación en modalidad de Jornada única. Este documento estableció como meta implementar la Jornada única en el 100% del territorio nacional al año 2030. Y de manera específica la meta del PNIE a 2018, la cual fue alcanzar por lo menos el 60% de su objetivo final. (CONPES, 3831)

El histórico de la matrícula en Jornada Única se detalla a continuación:

Tabla 2Histórico de la matrícula en Jornada Única 2015-2020

Meta	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Porcentaje de estudiantes con Jornada Única	4,32%	6,9%	10%	13,6%	15,2%	15,82%
Número de estudiantes Jornada Única	316.895	512.184	730.648	992.888	1.116.793	1.167.280

Fuente: Ministerio de Educación Nacional, 2020.

Gracias a las actividades desarrolladas por el MEN, en estrecha colaboración con las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas, se registró un avance en el cumplimiento de metas, hasta llegar a 1.167.280 estudiantes en el año 2020 que representa un 15,82% de la matrícula total.

Agrega este informe que, gracias a las actividades desarrolladas por el MEN, en estrecha colaboración con las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas, se registró un avance en el cumplimiento de metas, hasta llegar a 931 771 estudiantes en Jornada única con corte a junio de 2018. Este informe también detalla las diferentes estrategias implementadas a través de cuatro convocatorias realizadas por el Ministerio de Educación Nacional para avanzar en la gradualidad de la implementación de las metas en los términos señalados por el Decreto 2105 de 2017:

"La gradualidad en la implementación de la Jornada Única a la que se refiere el parágrafo del artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, consiste en que esta Jornada podrá instaurarse paulatinamente por ciclos o niveles de formación, establecimientos educativos o sedes de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional que adopte el Consejo Directivo del establecimiento educativo."



Ahora bien, las metas establecidas para el periodo 2018-2022 indican que al llegar al año 2022 se espera que el 24% de la matrícula total del país se encuentre en Jornada única. Y para cumplir esta meta el papel que desempeñan los instrumentos de política frente a la articulación de la política territorial con las apuestas nacionales es fundamental, por eso se verán brevemente cuáles son esos instrumentos de política.

El plan de implementación de la Jornada única (PIJU)

Dado el rol que tienen los equipos de las Secretarías de Educación frente al cumplimiento de las metas señaladas anteriormente, resulta de gran importancia exponer algunos de los elementos referidos al plan de implementación. Este instrumento lo estableció el Decreto 501 de 2016, en los siguientes términos:

"...las entidades territoriales certificadas en educación, en coordinación con el Gobierno nacional, liderarán el diseño y la ejecución de los planes para la implementación de la Jornada Única, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, modificatorio del artículo 85 de la Ley 115 de 1994".

Agrega este mismo decreto que los planes deben contener, como mínimo, las metas a corto, mediano y largo plazo; las acciones que se adelantarán en cada uno de los componentes de la Jornada única previstos en la presente sección y sus indicadores de ejecución, y los mecanismos de seguimiento y evaluación. Así mismo, deberán contemplar estrategias y metas anuales para disminuir la matrícula atendida mediante contratación de la prestación del servicio educativo, de tal manera que la capacidad instalada en cada entidad territorial certificada atienda progresivamente a las niñas, niños y adolescentes en Jornada única. (Decreto 501, 2016)

Los planes deben elaborarse en conformidad con los parámetros y lineamientos que establezca el MEN y considerar los aspectos económicos, financieros, demográficos y demás que sean relevantes para alcanzar la cobertura plena de la prestación del servicio educativo en Jornada única en las zonas urbanas en el año 2025 y en las zonas rurales en el año 2030.

El Ministerio de Educación ha señalado que los Planes de Mejoramiento de Jornada Única PMJU, se han estructurado a partir del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) que se constituyen "en una invitación para trabajar la ruta de mejoramiento de Jornada Única, reconociendo cada una de las cuatro fases del ciclo PHVA y su aplicabilidad en el marco de la formulación e implementación de los PMJU". (MEN,O.E.I, 2019, p. 7)

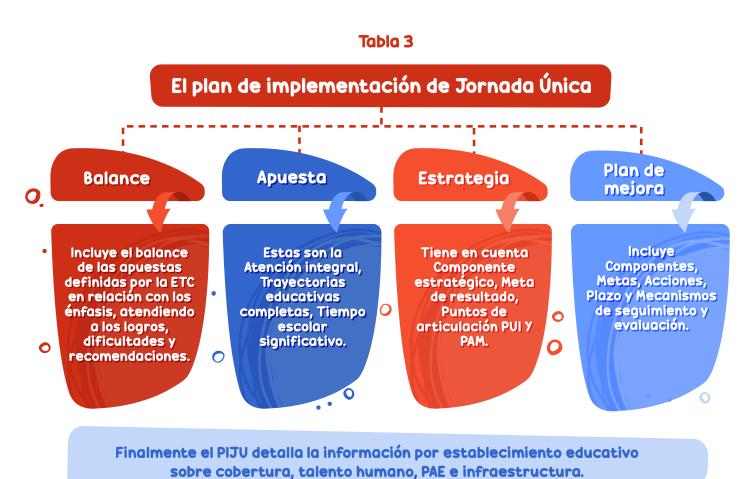


¿Cuál es la estructura del PIJU?



De acuerdo con las orientaciones que ha venido construyendo el Ministerio de Educación, "el Plan de Implementación de Jornada Única (PIJU) debe retomar aquellos aspectos que fundamentan su importancia y pertinencia, especialmente aquellos relacionados con la ruta de acompañamiento a los establecimientos educativos y los procesos de formación y cualificación docente, y en general, todos aquellos a partir de los cuales se estructuran las metas y proyecciones y que constituyen retos y desafíos para la implementación exitosa del programa". (MEN, OEI, 2019, 5)

En el siguiente gráfico se presentan los grandes componentes del PIJU:



Fuente: MEN acompañamiento territorial Jornada única, Construcción PIJU 2016-2018, 2020.





3. Articulación con el Plan de Apoyo al Mejoramiento (PAM)

Los instrumentos de política que apoyan el cumplimiento de las metas de implementación de la Jornada única

Las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) cuentan con un instrumento denominado *Planes de Apoyo al Mejoramiento (PAM)* entendidos como "una herramienta de gestión que pueden usar las Secretarías de Educación de los Departamentos, Distritos y Municipios, para brindar asesoría, asistencia técnica, sistematizar, hacer seguimiento y evaluar los avances y dificultades de las acciones explícitas de mejoramiento". (MEN, 2008 Guía 34, p. 51)

Los PAM apoyan la gestión que realizan las Secretarías de Educación para garantizar el mejoramiento de la calidad educativa. La gestión a nivel territorial de acuerdo con las orientaciones del Ministerio se define como "un conjunto de acciones planificadas, sistémicas y sistemáticas, necesarias para garantizar que el servicio educativo que se presta, satisface las necesidades de los estudiantes y sus contextos, las expectativas de los distintos actores, las demandas regionales, nacionales y globales, respondiendo a los retos de la competitividad y la productividad." (MEN, 2014, p. 16)

En este sentido, cobra relevancia el PAM como instrumento que apoya esta gestión. El PAM se constituye en "instrumentos de planeación, gestión y control de la labor educativa, fruto del análisis del sector, sobre el cual se definen las estrategias y programas para contribuir con el propósito nacional de desarrollo del país, a partir de la educación entendida como el motor de desarrollo." (MEN, 2014, p. 20)





El Plan de Apoyo al Mejoramiento se articula a los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, buscando garantizar la efectividad en la intervención y la asistencia técnica, al tiempo que posibilita la realización de convenios y el establecimiento de alianzas estratégicas para atender. Ahora bien, teniendo en cuenta el alcance de la Jornada única como política nacional y la importancia para las políticas territoriales, se espera que también los PAM tengan coherencia con los planes de implementación de Jornada única. A su vez, los Establecimientos educativos (EE) definen los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) como "un conjunto de medidas establecidas por el rector o director y su equipo de gestión para producir, en un período determinado, cambios significativos en los objetivos estratégicos de la institución. Estos instrumentos de política deben contar con criterios de coherencia, pertinencia y concomitancia entre las apuestas de política nacional y los desafíos en materia educativa a nivel territorial".



¡El dato!

El Plan de Apoyo al Mejoramiento (PAM), se constituye para las Secretarias de Educación, en la herramienta de gestión que le permite planear, hacer seguimiento, evaluar y sistematizar las acciones explicitas de mejoramiento a la calidad de la educación a partir, de los insumos que tiene como referente el sector educativo: retos de la competitividad local, evaluaciones internas y externas (docentes, estudiantes e instituciones) y la apuesta de las Entidades Territoriales, en el marco de la política nacional establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y de todos aquellos factores que, priorizados, destacan las necesidades del sector. (MEN, 2014, 20)

En el segundo módulo se va a recorrer paso a paso la metodología para construir el PIJU y articularlo a la política educativa territorial a través del Plan de Apoyo al Mejoramiento (PAM).





Referencias

- Haynes, L. (comp.). (1989). Investigación/acción en el aula. Generalitat Valenciana.
- Congreso de la República. (2019, 25 de mayo). Ley 1955. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Diario Oficial 50964. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Ley1955-PlanNacionaldeDesarrollo-pacto-por-colombia-pacto-por-la-equidad.pdf
- Congreso de la República. (1994). Ley 115 de 1994. Ley General de Educación. Diario Oficial 41214. http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=292
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2015, 3 de junio). *Documento Conpes 3831*. Departamento Nacional de Planeación. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B-3micos/3831.pdf
- Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2015). Decreto 2105 de 2017. Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media. Diario Oficial 50447. https://bit.ly/31XWRb0
- MEN (2008). Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177745_archivo_pdf.pdf
- MEN (2016). Decreto 501 de 2016. Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales y el Programa para la Implementación de la Jornada Única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015". Diario Oficial 49829. https://bit.ly/35NYIQL
- MEN. (2017). Plan Decenal de Educación 2016-2026. El camino hacia la calidad y la equidad. http://www.plandecenal.edu.co/cms/media/herramientas/PNDE%20FINAL_ISBN%20web.pdf
- MEN. (2017). Pacto social por la educación. La educación que queremos para el País que soñamos. Informe de balance y cierre del Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016.
- MEN. (2018). Informe de gestión del Programa Jornada Única 2015-2018.
- MEN. (2020). Acompañamiento Territorial Jornada Única Construcción PIJU. (ppt)
- MEN. (2020). WEBINAR: Orientaciones para la implementación de Jornada Única durante el trabajo académico en casa y el regreso a la presencialidad.
- Patall E., Cooper H. y Batts A. (2010). Extending the School Day or School Year: A Systematic Review of Research (1985-2009). Review of Educational Research. http://www.nayre.org/PDFs/A_Systematic_Review_of_the_Research.pdf





